



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 003 2011 00638 00
Demandante	TITULARIZADORA BANCOLOMBIANA S.A.
Demandado	LUIS FELIPE GAVIRIA DELGADO
Asunto	Remite a Auto Anterior y Requiere
A.S N°.	2661V (1905) 6

En atención al memorial que antecede, se remite al apoderado de la parte demandante al auto 590V (1381) de fecha 5 de octubre de 2020 (fl. 365) por el cual se aclaró la providencia de fecha 22 de septiembre de 2020 (fl. 358) y se procedió a comunicar dicha aclaración a la Agente Interventora y a la Superintendencia de Sociedades (fls. 366 a 369).

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento al auto 729V (1472) de fecha 22 de octubre de 2020 (fl. 378) toda vez que a la fecha no obra constancia dentro del expediente que se hubiera comunicado a la entidad BIENES&ABOGADOS S.A.S. del nuevo cargo de secuestre dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed622c1fa4f08de02cb421c42acdc971e9432d22f9630922860fc3997b3fc035

Documento generado en 03/11/2021 01:47:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>